**ACTA NUMERO DOCE :** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las nueve horas del día **martes doce de marzo** **de dos mil diecinueve**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes: Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se dio un espacio de audiencia: 1) Representantes del MINED Licenciada Mercedes Rodríguez Técnica del MINED y la Licenciada Nury Arely Rodríguez Responsable del programa de Alfabetización, en el Municipio de Tonacatepeque, dieron un resumen del trabajo que se ha realizado, desde la fecha de firma de convenio Oficial “ Educando para la Vida” el día 20 de julio de 2018 en Tonacatepeque, entregan copia de la metodología de cómo se hadado el programa, y entregaran un expediente municipal como respaldo de todo el proceso de los alfabetizados; por lo que solicitan que el concejo asigne fecha para la declaratoria de Libre de Analfabetismo en el Municipio de Tonacatepeque, El Concejo Municipal les da las gracia y les manifiesta que tomaran dicho acuerdo en esta reunión.; Luego se dio lectura a la Acta 11; y se da lectura a las peticiones e informes, resolviendo lo siguiente: se recibe informe del Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas Central, quien remite la documentación del señor Jorge Adalberto Ramos Guzmán para que se emita la respectiva licencia de 6 maquinas de pinball, El Concejo al respecto le solicitar al Jefe de Catastro aclare, si dicha Licencia es renovación, a donde están ubicadas. Reciben informe del Jefe de la Unidad Jurídica sobre lo que ha investigado sobre el cobro de AFP CONFIA, acá el Concejo le solicita que amplié dicho informe ya que trae otro estado de cobro y no referente a lo que cobran del año 2000; del Seguro Social de Ilopango solicitan 60 refrigerios para la celebración del día Internacional de la Mujer a Realizarse en el complejo deportivo de Altavista, acá El Concejo Municipal deniega dicha solicitud ya que se está en Austeridad; El Movimiento del Club Los conquistadores solicitan granos básico para la alimentación de un campamento para la tercera semana de abril del presente año, El Concejo Municipal deniega dicha solicitud ya que se está en Austeridad; El Representante Legal de la Asociación de la Iglesia del Dios Vivo Columna y apoyo de la Verdad la Luz del Mundo solicita que se declare de interés social la construcción de la casa de oración en San José Las Flores de este Municipio, El Concejo Municipal deniega dicha solicitud ya que la municipalidad esta en austeridad, y lo que se necesita más es mejorar sus ingresos, El Pastor General de la Iglesia el Príncipe de Paz solicita permiso para realizar campañas Evangelistico el día 15 de marzo desde las 4 a 9 pm en 5ª Av. Sur Barrio el Calvario y el día 19 de marzo del presente año en plaza frente al mercado, el mismo horario, acá el concejo le concede solo el permiso del día 19 de marzo del presente año, el otro día no porque ha otro evento por parte de la Iglesia Católica, y que dicho permiso lo extienda el señor Alcalde Municipal, Tres Usuarias del pupusodromo solicitan el permiso para reparación de techos de sus puesto que ellas correrían sus gastos, con esto el Concejo les citara para el viernes 15 a las 10:00 am y habrá un representante de cada fracción de concejales para escucharlas y ver en que se puede llegar a resolver; La Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Ermita del Cantón Malacoff solicita 100 bolsas de cemento para la calle principal de su comunidad, con esto se le pedirá a la UDU informe y si hay de su presupuesto para ver si se podría ayudar; La Sra. Zoila Steffamy Medrano y señora Nora Delmy Maldonado solicitan permiso para habitar en una zona verde, El Concejo deniega dichas solicitudes porque no se saben si son zonas municipales y porque hay un acuerdo donde no se da permiso para instalar infraestructuras en zonas verdes; se recibe escrito del Jefe de Desechos sólidos quien solicita se le pague $94.04 a la propietaria del camión Recolector señora Iris Margot Escalante que es un ticket que por error involuntario no se ingreso y es de fecha de diciembre 2018, El concejo Municipal le solicitara que siga los pasos correspondiente Gerencia General, UACI par el proceso de legalización de pago, que lleve anexo su documentación que lo respalde; se recibe escrito de agricultores del Tránsito para pedir el arrendamiento de las 50 manzanas, el concejo tomará dicho acuerdo en la presente acta; Se recibe el escrito del Concejal Ing. Carlos Ernesto Ulloa Salinas, sobre Recomendaciones Administrativas, se leyó en reunión de concejo; Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del informe del Ingeniero Reynaldo Choto, Jefe de Catastro, sobre el funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional en el cual fue nombrado en dicho comité ha expirado, ya que su funcionamiento es de dos años, por lo que sugiere se realicen un nueva asamblea, a demás remite el programa de gestión de Prevención de Riesgo Ocupacionales con el nuevo formato que ha solicitado el Ministerio de Trabajo; El Concejo Municipal en vista de dicho informe y en la obligación de hacer cumplir la Ley por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Se mandata al Gerente General Señor **Mario Rauda Quijano**, realice las Convocatorias correspondientes para Asamblea General de Trabajadores una en la oficina central y otra en el Distrito de Altavista, para que se elijan los dos comité de Seguridad y Salud Ocupacional, con forme a la Ley. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de un servidor que utilizará el Departamento de Recursos Humanos y el Registro del Estado Familiar, presentando a los que ofertaron por Comprasal: **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de $9,800.00 servidor Intel Hy-4ª DC Block – Chasis 2RU, 2 procesadores Intel Xeon 4114, 128 GB, fuente redundante , garantía un año y forma de pago en tres cuotas con crédito de 30 días cada uno; y **ESCUCHA PANAMA S.A** por un monto de $14,051.82 servidor Intel Siilver 4110, intel xeon, 16 GB certified Memory, crédito de 30 días; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de un servidor que utilizará el Departamento de Recursos Humanos y el Registro del Estado Familiar a **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de **$9,800.00** ya incluye IVA, servidor Intel Hy-4ª DC Block – Chasis 2RU, 2 procesadores Intel Xeon 4114, 128 GB, fuente redundante , garantía un año, con todas las especificaciones establecidas en la cotización; **forma de pago será en tres cuotas con crédito de 30 días cada uno**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga las erogaciones, de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019 y emita los cheques a favor de **Jaret Naun Moran Sorto**; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 2 UPS APC de 1500VA o de 2200 VA, presentando a los que ofertaron por Comprasal: **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de $580.00 UPS APC 1500VA; proveedor **FRANCISCO QUIÑONES** por un monto de $1,645.02 2200VA marca APC smart; **CUSCATLAN.NET** por un monto de $1,404.00 UPS 2200 VA APC; UPS que solicita la Unidad de Informática que servirá para proteger de los apagones de luz al servidor que utilizará el Departamento de Recursos Humanos y el Registro del Estado Familiar; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 2 UPS APC de 1500VA, **JL SECURITY TECHOLOGIES** por un monto de $580.00 con toda las especificaciones de la cotización; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40008603 Compra de Mobiliario, maquinaria y equipo informático año 2019 y emita cheque a favor de **Jaret Naun Moran Sorto**; se hace constar que se tomo la decisión de adjudicar a dicho proveedor ya que la jefe de Informática dio la especificación que se pueden adquirir UPS de 1500 VA siempre que se marca APC, y estando la Municipalidad en Austeridad se toma a bien en comprar el mas cómodo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Informática, UACI, Tesorería, Presupuesto. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentadas por la UACI para la compra de 1 cadena para motosierra de 18”, 1 cadena p/motosierra de 20”, 1 cadena /motosierra de 14”, 1 espada p/motosierra de 18”, 6 corvos de 20”, 6 cumas artesanales, 6 vianas para corvos de 20”, 30 bolsa cal hidratada, 15 galón pega blanca, 1 caja lima p/motosierra de 3/16, 1 caja lima p/motosierra 3/32” , 5 galon de aceite sintentico Stilh p / motosierra, 1 rollo hilo p/motoguadaña 3.3mm (591mts) , 1 saco abono triple quince, 3 docena de escobas metálicas, presentando al único que oferto por Comprasal: **SURIANO SIU S.A DE C.V** por un monto de $1426.05; materiales que solicita la Unidad de Medio Ambiente Central para llevar a cabo sus labores que corresponden a dicha unidad; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 1 cadena para motosierra de 18”, 1 cadena p/motosierra de 20”, 1 cadena /motosierra de 14”, 1 espada p/motosierra de 18”, 6 corvos de 20”, 6 cumas artesanales, 6 vianas para corvos de 20”, 30 bolsa cal hidratada, 15 galón pega blanca, 1 caja lima p/motosierra de 3/16, 1 caja lima p/motosierra 3/32” , 5 galon de aceite sintentico Stilh p / motosierra, 1 rollo hilo p/motoguadaña 3.3mm (591mts) , 1 saco abono triple quince, 3 docena de escobas metálicas a **SURIANO SIU S.A DE C.V** por un monto de **$1426.05** ; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40005302 fondo común, y emita cheque a favor dela empresa; **c)** se mandata a la UACI que la requisiciones que reciba de materiales ( herramientas) por las unidades, siempre vengan con el visto bueno del encargado de Bodega General y este sea quien siempre resguarde y entregue dichas herramientas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, ACI, Tesorería, Presupuesto, Bodega. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 500 metros de cable THHN 12, 100 par abrazadera, 200 YPC6, 100 brazos de 1.00 mt, 30 cinta aislante súper 33, 100 fotocelda, y 200 pernos p/abrazadera, presentando a los que ofertaron por Comprasal: **SURIANO SIU S.A DE C.V** por un monto de $2,792.50 y **CENDIFE S.A DE C.V** por un monto de $2,209.15; materiales que solicita la Unidad de Desarrollo Urbano para el mantenimiento de alumbrado público del Municipio; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la compra de 500 metros de cable THHN 12, 100 par abrazadera, 200 YPC6, 100 brazos de 1.00 mt, 30 cinta aislante súper 33, 100 fotocelda, y 200 pernos p/abrazadera a **CENDIFE S.A DE C.V** por un monto de **$2,209.15**; **b)** se Autoriza a la Tesorera Municipal haga la erogación, de la cuenta 005-40005310 fondo FODES 75%, y emita cheque a favor dela empresa; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, ACI, Tesorería, Presupuesto, Bodega. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido el informe de Tesorería Municipal de fecha 11 de marzo del presente año sobre pagos de las AFps, Renta Recibos de ANDA y alumbrado publico, exponiendo que están por vencer algunos pagos; El Concejo Municipal Considera: **I)** que ya hay un acuerdo Municipal donde se le autoriza a la Tesorera realice esos pagos que son gastos fijos, conforme a la Ley. **II)** que los asuntos administrativos sean enviados a Gerencia General y si es de competencia para el Concejo sea el Gerente que de dichos informes; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Dar por recibido el informe de la Tesorera Municipal de fecha 11 de marzo del presente año, se le mandata a que cumpla con acuerdo Municipal numero 12 de acta 1 de fecha 8 de enero del presente año, en realizar los pagos de gastos fijos respectivos, conforme a la Ley**. b)** se le solicita a que se límite a enviar informe al Concejo Municipal, que toda cuestión administrativa sea enviada a Gerencia General y sea el Gerente General que de ser necesario y urgente de informes al Concejo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Gerencia General, Tesorería. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo un listado de transferencia bancarias que realizó la Tesorera Municipal y que no tienen acuerdo municipal, por lo que solicita la legalización de dichas transferencias bancarias; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar las transferencia bancarias realizada por la Tesorera Municipal las que se detallan:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007607**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo al Deporte en el Municipio de Tonacatepeque 2018** | **$ 360.00** |  | En concepto de pago de renta correspondiente a los meses de febrero marzo y abril 2018 |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590**  **Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 100.00** |  | En concepto de pago de factura de Torogoz, s.a de c.v |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%.** | **005-40008611**  **Mantenimiento de caminos vecinales rurales del municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 359.16** |  | En concepto de pago de combustible comprendido del periodo del 15 al 22 de febrero 2019 |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **00540008590**  **Apoyo al deporte en el municipio de Tonacatepeque año 2019** | **$ 380.80** |  | En concepto de pago de factura de Maximiliano Guerra león |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$ 42.24** |  | Se transfiere complemento de remesa por $42.24, correspondiente al día 08/03/2019 Oficina Central debido a que el efectivo fue insuficiente por el depósito de Del SUR . |

**Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley y se le solicita a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo, para aprobarla y luego pueda ejecutarlas; También salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos y contabilidad. **ACUERDO NUMERO OCHO: :** El Concejo Municipal en vista que cada año se solicita por parte de los agricultores del Cantón El Tránsito II de este municipio el arrendamiento del inmueble de de las 50 manzanas que la municipalidad administra, y que dicho arrendamiento esta por caducar en abril del presente año, pero para asegurar dicho lugar para sus cosechas de este año es que solicitan que se les arrenda por un año más, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar el Arrendamiento del Inmueble Identificado como LAS CINCUENTA MANZANAS, situadas en Cantón El Transito II, de esta Ciudad, a los residentes inscritos en Acta de constitución de Directiva Comunitaria para el arrendamiento del inmueble; quienes deben de ser residentes de la comunidad de Cantón El Transito y sus aledaños, de esta jurisdicción, para el periodo de 1 de mayo del 2019 a 30 de abril del 2020. Páguese los derechos de arrendamiento establecidos por la cantidad de **$25.00** dólares, por manzana. **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE** A: Gerencia General, Tesorería, Sindicatura, Contabilidad, Cuentas Corrientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de haber expuesto la Licenciada Mercedes Rodríguez Técnica del MINED y la Licenciada Nury Arely Rodríguez Responsable del programa de Alfabetización, en el Municipio de Tonacatepeque, dieron un resumen del trabajo que se ha realizado, desde la fecha de firma de convenio Oficial “ Educando para la Vida” el día 20 de julio de 2018 en Tonacatepeque; manifestando que colaboraron promotores del MINED, personal clave del Ministerio de Salud, Directores de Instituciones Educativas claves en el proceso, otras instituciones como la Cruz Roja, Iglesia evangélicas y Directivas de la Cima II, de este Municipio; Dicho Programa se enfoca a la Población Joven- adulta es decir a partir de los 15 años se brinda la oportunidad de ser parte del programa, en el cual el aprendizaje básico es el de comprender los cálculos matemáticos, suma, resta, así como leer y escribir, con el fin de brindarles un mejor desarrollo personal una mejor calidad en los diversos roles que desempeñan como en el hogar, grupo religioso y social, todo esto se ha logrado con el gobierno local, centros educativos, líderes comunales, y exponen acabo como se ha llevado dicho programa primero se verifico y valido el censo del RNPN con apoyo de promotores de salud, alcaldía y líderes comunales , se conformaron, se monitorearon y evaluaron círculos de alfabetización se clasifico a las personas las alfabetizadas , no alfabetizadas, las que cambio de domicilio, la que emigro al exterior, las que fallecieron, los renuentes, problema visual, privados de libertad, discapacitados, zona peligrosa, que se ha logrado en el Municipio de Tonacatepeque el índice por debajo del 4% de analfabetismo, porcentaje a lo establecido por la UNESCO, Alfabetizando en su totalidad a 511 personas, entregan copia de la metodología de cómo se hadado el programa, y entregaran un expediente municipal como respaldo de todo el proceso de los alfabetizados; por lo que solicitan que el concejo asigne fecha para la declaratoria de Libre de Analfabetismo en el Municipio de Tonacatepeque. El Concejo Municipal en vista del trabajo realizado, y considerando la importancia y beneficio que ha sido para los pobladores de este municipio, y cumpliendo en la promoción de la educación, Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 4 numeral 4 y articulo 31 numeral 8 del código Municipal se **ACUERDA:** llevar a cabo el evento de declarar libre de Analfabetismo al Municipio de Tonacatepeque con intervención del Ministerio de Educación, Gobierno de El Salvador el día 5 de abril de 2019. **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de haber recibido solicitud del Administrador de Mercados Señor Oscar Sandoval Preza, quien solicita permiso sin goce de sueldo a partir del 1 de marzo del presente año a 25 de abril 2019, por motivo personal urgente; El concejo Municipal considera: **I)** que dicha solicitud se recibió en secretaria Municipal el día 1 de marzo del presente año, que el 5 de marzo se vio en reunión de consejo y se le solcito al Jefe de la unidad jurídica de opinión al respecto, para tomar una decisión. **II)** que el señor Oscar Preza goza ya de jubilación, y acá esta por contrato. **III)** que se ha recibido informe del Jefe de la Unidad Jurídica Municipal donde hace mención que conforme al Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 54, establece que los permisos se deben de presentar con 72 horas de anticipación a Recursos Humanos con documento probatorio correspondiente. Por tanto por los considerando mencionados, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** no procede conceder el permiso sin goce de sueldo que solicita el señor **Oscar Sandoval Preza,** por no cumplir con los lineamientos de ley. **CERTIFIQUESE y NOTIFIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.